



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **596** - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

26 DIC 2023

VISTOS: Proveído de Gerencia de fecha 21.12.2023 inserto en el Informe N° 221-2023/GRP-402000-402300 de fecha 21.12.2023, Informe N° 1335-2023/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 21.12.2023, Memorándum N° 827-2023/GRP-402000-402200 de fecha 20.12.2023, Memorándum N° 937-2023/GRP-402000-402300 de fecha 20.12.2023, Informe N° 1317-2023/ GRP-402000-402300-ABAST de fecha 19.12.2023, Informe N° 123-2023/GRP-402000-402200 de fecha 17.12.2023, Informe N° 301-2023/402210-UF de fecha 14.11.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 301-2023/402210-UF de fecha 14.11.2023, el Jefe de la Unidad Formuladora, solicita a la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, la **ADQUISICIÓN DE BIENES**, sustentando la **NECESIDAD DE DICHO REQUERIMIENTO**, en su utilización para el desarrollo de las actividades diarias realizadas por Personal de su Oficina relacionada con la Formulación y Evaluación de los Proyectos de Inversión, dentro de los cuales se detalla el Requerimiento de compra **06 (seis) LAPTOP**.

Que, a través del Informe N° 123-2023/GRP-402000-402200 de fecha 17.12.2023, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, alcanza a la Gerencia Sub Regional, el **Requerimiento y las Especificaciones Técnicas de las 06 (seis) LAPTOP**, por lo que en ese sentido solicita la **AUTORIZACION** para la Adquisición de dichos bienes y a su vez disponer a la Oficina Sub Regional de Administración, para su tramite correspondiente, la misma que se materializa mediante Proveído de la Sub Gerencia de Fecha 17.10.2023.

Que, según Informe N° 1317-2023/ GRP-402000-402300-ABAST de fecha 19.12.2023, el Responsable del Equipo de Abastecimiento, solicita a la Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, la **CERTIFICACION PRESUPUESTAL**, para la **Adquisición de 06 (SEIS) LAPTOP MODELO SURFACE PRO, TAMAÑO PANTALLA 13", COLOR PLATINADO, ALMACENAMIENTO SSD 512GB, PROCESADOR INTEL CORE 17, MEMORIA RAM 16 GB, FULL HD, por el monto de S/ 69, 600.00 (Sesenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles)**, con la finalidad de continuar con el trámite para la contratación de lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática.

Que, con Memorándum N° 937-2023/GRP-402000-402300 de fecha 20.12.2023, la Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, solicita a la Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, emita la **CERTIFICACION PRESUPUESTAL**, para la **Adquisición de 06 (SEIS) LAPTOP MODELO SURFACE PRO, TAMAÑO PANTALLA 13", COLOR PLATINADO, ALMACENAMIENTO SSD 512GB, PROCESADOR INTEL CORE 17, MEMORIA RAM 16 GB, FULL HD, por el monto de S/ 69, 600.00 (Sesenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles)**.

Que, con Memorándum N° 827-2023/GRP-402000-402200 de fecha 20.12.2023, la Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, remite respuesta a la solicitud planteada por la Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, en ese sentido, **OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, por el monto de **S/ 69, 600.00 (Sesenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles)**, cuya fuente de financiamiento es de **RECURSOS ORDINARIOS**, sugiriendo continuar con el tramite correspondiente, debiéndose registrar el pedido de servicio en el Módulo Integral de Gestión Administrativa – SIGA interface al SIAF para su posterior aprobación en SIAF Operaciones en Línea. Para luego con Proveído de fecha 20.12.2023, la Oficina Sub Regional de Administración, **DISPONE** que se prosiga con el tramite respectivo.





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **598**- 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

26 DIC 2023

Que, mediante Informe N° 1335-2023/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 21.12.2023, el Responsable del Equipo de Abastecimiento, solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la Adquisición de 06 (SEIS) LAPTOP MODELO SURFACE PRO, TAMAÑO PANTALLA 13", COLOR PLATINADO, ALMACENAMIENTO SSD 512GB, PROCESADOR INTEL CORE 17, MEMORIA RAM 16 GB, FULL HD, por un valor estimado para la ejecución del Servicio el monto de S/ 66, 600.00 (Sesenta y Seis Mil Seiscientos con 00/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley, mediante el **PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS**, con un plazo máximo de entrega de bienes de Cinco (05) días calendarios. Por lo que en ese sentido señala que dicha Aprobación, es con la finalidad de continuar con los Actos Probatorios de conformidad con el Capítulo III: Actos Preparatorios, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con Informe N° 221-2023/GRP-402000-402300 de fecha 21.12.2023, el Jefe de la oficina Sub Regional de Administración, solicita a la Gerencia Sub Regional, la **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la Adquisición de 06 (SEIS) LAPTOP MODELO SURFACE PRO, TAMAÑO PANTALLA 13", COLOR PLATINADO, ALMACENAMIENTO SSD 512GB, PROCESADOR INTEL CORE 17, MEMORIA RAM 16 GB, FULL HD, por un valor estimado para la ejecución del Servicio el monto de S/ 66, 600.00 (Sesenta y Seis Mil Seiscientos con 00/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley, mediante el **PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS**. Agregando que dicha contratación cuenta con los recursos correspondientes.

Que, con Proveído de fecha 21.12.2023, esta Gerencia remitió a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal el expediente, para proyección de Resolución y trámite correspondiente.

Que, el Artículo N° 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, establece: **16.1 "EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación.** Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. **16.2 "Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria;** alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.

Que, así mismo el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – D. S. N° 344-2018-EF, señala: 29.1. **"Las especificaciones técnicas, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios".**

Que, el Artículo 18° numeral 18.1 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: **"La Entidad debe establecer el Valor Estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el Valor**





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **598** - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

26 DIC 2023

Referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, **así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios**, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización".

Que, de los actuados se aprecia el Informe N° **1335-2023/GRP-402000-402300-ABAST** de fecha **21.12.2023**, mediante el cual el Responsable del Equipo de Abastecimiento, solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la **Adquisición de 06 (SEIS) LAPTOP MODELO SURFACE PRO, TAMAÑO PANTALLA 13", COLOR PLATINADO, ALMACENAMIENTO SSD 512GB, PROCESADOR INTEL CORE 17, MEMORIA RAM 16 GB, FULL HD, por un valor estimado para la ejecución del Servicio el monto de S/ 66, 600.00 (Sesenta y Seis Mil Seiscientos con 00/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley, mediante el **PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS**, con un plazo máximo de entrega de bienes de Cinco (05) días calendarios, **a fin de continuar con el trámite para la Convocatoria del procedimiento indicado.**

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones en su **Artículo 43° numeral 43.1.**, señala: "**El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.** Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones".

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones – D.S. N° 344-2018-EF, regula en su Artículo 42.- Contenido del expediente de contratación 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del Proceso de Contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda". 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo". y en su Numeral "42.3. señala: "**El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.** Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: "a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco;" b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación."

Que, respecto a los requisitos antes señalados, se ha verificado que el presente expediente cumple con los requisitos requeridos por el Artículo 42.3 del reglamento, siendo uno de ellos la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL** para la **Adquisición de 06 (SEIS) LAPTOP MODELO SURFACE PRO, TAMAÑO**





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 006 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

26 DIC 2023

PANTALLA 13", COLOR PLATINADO, ALMACENAMIENTO SSD 512GB, PROCESADOR INTEL CORE 17, MEMORIA RAM 16 GB, FULL HD, conforme se corrobora del Memorándum N° 827-2023/GRP-402000-402200 de fecha 20.12.2023, emitido por la Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, en consecuencia se está dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: "Es **REQUISITO PARA CONVOCAR UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**, bajo sanción de nulidad, contar con la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO**, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, el Órgano encargado de las Contrataciones, tiene a su cargo la custodia el Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección, conforme a lo señalado en el Artículo 42 numeral 42.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Por lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal; Oficina Sub Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba del Gobierno Regional de Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de Enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la para la Adquisición de 06 (SEIS) LAPTOP MODELO SURFACE PRO, TAMAÑO PANTALLA 13", COLOR PLATINADO, ALMACENAMIENTO SSD 512GB, PROCESADOR INTEL CORE 17, MEMORIA RAM 16 GB, FULL HD, por un valor estimado para la ejecución del Servicio el monto de S/ 66, 600.00 (Sesenta y Seis Mil Seiscientos con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley, mediante el **PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS**, con un plazo máximo de Entrega de Bienes de Cinco (05) días calendario. En atención a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

ARTICULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional

